Tacuarembó, 23 de junio de 2015

Dec: 14/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó aprobó por mayoría de 18 en 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: El Expediente Interno Nº 07/15, caratulado: "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. 4448/14, acordonado al Exp. 6006/11; solicitando se considere la Ampliación de Declaratoria de Interés Departamental, del emprendimiento de la planta de producción de cría y engorde de Esturiones de la empresa LISECK S.A., ubicada en la ciudad de San Gregorio de Polanco";----------

RESULTANDO: que con fecha 16 de noviembre de 2006, por Decreto 11/06, la Junta Departamental de Tacuarembó, aprueba la Declaración de Interés Departamental de la actividad de Piscicultura, en nuestro departamento; ----------

RESULTANDO: que este Órgano, con fecha 22 de setiembre de 2009, por el Decreto 16/09, aprueba la Declaratoria de Interés Departamental, por el plazo de un año, del "Proyecto Granja de Esturiones", de la Empresa LISCEK S.A., ubicada en San Gregorio de Polanco;----

RESULTANDO: que con fecha 30 de setiembre de 2010, este legislativo, da aprobación a la prórroga por un año, de la Declaratoria de Interés Departamental, al emprendimiento mencionado; ----------

RESULTANDO: que el 6 de setiembre de 2011, los Ministerios de: Agricultura y Pesca; Industria, Energía y Minería; y de Economía y Finanzas, declararon de Interés Nacional el proyecto Estuario del Plata, de la empresa LISECK S.A.; ----------

CONSIDERANDO que esta granja ictícola ha resultado de importancia en la zona, permitiendo la generación de puestos de trabajo, directos e indirectos, que ayudan a dinamizar la economía local; ----------

CONSIDERANDO: que la mencionada empresa ha culminado la construcción de las plantas, de cría y engorde; y la racionera; y se encuentra comercializando parte de sus productos, como lo es la carne de esturión; ----------

CONSIDERANDO: que**,** a fojas 10 de estos obrados, se ubica el informe aprobatorio de la Dirección General de PRO.DE.MA; ----------

CONSIDERANDO: que el Intendente Departamental, por Oficio 010/2015, a fojas 14 de estos obrados, solicita la aprobación de la presente Declaratoria de Interés Departamental, quedando la misma comprendida en la categoría B, establecida en el Artículo 5, del Decreto Nº 048/2003, estableciendo la vigencia de la misma en dos (2) años; ----------

ATENTO: a lo establecido por el Artículo Nº 273, Nral. 1 de la Constitución de la República; y lo establecido en el Decreto 048/03, de este Organismo;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ
DECRETA:

Artículo 1.- Declárese de Interés Departamental el emprendimiento "Estuario del Plata", de la empresa LISECK S.A., ubicado en San Gregorio de Polanco.

Artículo 2º.- La presente Declaratoria, queda comprendida en la Categoría B, establecida en el Artículo 5, del Decreto Nº 048/2003, y la vigencia de la misma será por el término de dos (2) años.

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y a la empresa LISECK S.A.

Sala de Sesiones **"Gral. José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil quince.-
POR LA JUNTA:

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ	**JORGE FERNANDO FERREIRA OLIVEIRA**
Director General de Secretaría	**Presidente**